vinetur

India impone cierres digitales al transporte de alcohol

La medida busca frenar robos, contrabando y evasión fiscal con seguimiento en tiempo real desde el 1 de junio

miércoles 6 de mayo de 2026



El gobierno de Maharashtra, en India, ha hecho obligatorios los cierres digitales con GPS y seguimiento en tiempo real para todos los vehículos que transporten licor y rectified spirit a partir del 1 de junio, con el objetivo de reducir robos y evasión fiscal en la cadena de distribución.

La medida afecta a los trayectos dentro del estado, entre estados, en movimientos vinculados a puertos y también a los envíos que cruzan Maharashtra hacia otro destino. Según la resolución oficial emitida este martes, la norma se amplía además a los camiones cisterna que llevan melaza y rectified spirit desde destilerías situadas en el estado, así como a las partidas de importación y exportación.

Las autoridades explican que estos cierres electrónicos permitirán saber en tiempo real por dónde circula cada vehículo, quién abre el sistema de seguridad y qué cantidad de producto se entrega en cada punto de la ruta. El control se integrará con la red informática y el sistema de gestión de la excisa estatal, desde su centro de mando.

El gobierno regional ya había puesto en marcha esta fórmula el pasado mayo como prueba piloto. Maharashtra sigue así el camino de estados como Madhya Pradesh, Uttar Pradesh, Bengala Occidental y Bihar, que ya habían aplicado mecanismos parecidos para reforzar la vigilancia sobre el transporte de bebidas alcohólicas.

La decisión llega después de varios casos de contrabando en los que personas vinculadas a transportistas y distribuidores mezclaban licor adulterado y agua en botellas originales para venderlas fuera del circuito legal. Esa práctica suponía un riesgo para la salud de los consumidores y pérdidas para la recaudación pública.

La resolución también incluye los vehículos que transportan alcohol procedente de fuera del estado y que atraviesan Maharashtra con un permiso especial de tránsito. En ese grupo figuran las cargas que entran por la frontera estatal y salen después hacia otro destino, así como los vehículos con licor extranjero importado desde almacenes aduaneros.

Quedan igualmente bajo esta obligación los camiones que llevan alcohol desnaturalizado, con la excepción del etanol, desde destilerías hacia destinos finales dentro o fuera del estado, o hacia puertos indios para su exportación. Las empresas proveedoras deberán cumplir las condiciones fijadas por la administración para poder operar bajo este sistema.